



## Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2015.- (Nº 1 DE 2015).

#### ASISTENTES

##### Presidente

Don Miguel Valor Peidro.

##### Vicepresidenta 1º

Doña Luisa Pastor Lillo.

##### Vicepresidente 2º

Don Juan José Berenguer Alcobendas.

##### Vocales

Don Antonio Ardid Muñoz.

Doña Marita Carratalá Aracil.

Don José Antonio Bermejo Castelló.

Don Manuel Aracil Lloréns.

Don Santiago Román Gómez.

Don Rafael Juan Lillo Tormo.

Don Antonio Pérez González.

Don Luis Vicente Castelló Vicedo.

##### Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

##### Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

##### Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y veintidós minutos del día dos de febrero de dos mil quince, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Miguel Valor Peidro, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

## A.- ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resulta aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

### 2.- CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN CALIDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

En la plantilla de personal de la Mancomunidad, se encuentra una plaza de Administrativo de Administración General que se encuentra vacante. Esta plaza no ha sido ofertada públicamente pues no se provee con personal de nuevo ingreso, tal y como se deriva de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sino por personal propio de la Mancomunidad del grupo inmediatamente inferior.

De conformidad con ello, procede aprobar la convocatoria, por promoción interna de la referida plaza y, junto con ella, la aprobación de las bases genéricas y las específicas que regirán el procedimiento selectivo que deba llevarse a efecto a los fines expuestos.

La provisión, en su caso, de la plaza convocada, llevará aparejada la amortización de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Para la presente convocatoria y la elaboración de las bases se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en el Real Decreto 33/1999, de 9 de marzo, de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y en las demás disposiciones complementarias sobre la materia, en cuanto no se opongan a la Ley 7/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación con la jurisprudencia habida al respecto, se establece la exención o no exigencia de los temas coincidentes con materias cuyo conocimiento se acreditó en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Corresponde al Pleno de la Mancomunidad aprobar la convocatoria y las bases para cubrir la plaza a que se refiere este acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, en calidad de funcionario de carrera de la Mancomunidad, la plaza que a continuación se indica:

- **Nº Plazas:** Una (1)
- **Denominación de la plaza:** Administrativo de Administración General
- **Calidad:** Funcionario de carrera en propiedad
- **Sistema:** Concurso-oposición
- **Turno:** Promoción interna

**Segundo.-** Aprobar las bases genéricas y específicas, obrantes en el expediente, que regirán el procedimiento selectivo a que se refiere este acuerdo.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la forma más amplia que proceda en derecho, para que realice cuantos actos se precisen para la ejecución de los anteriores acuerdos.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.**

El Señor Interventor explica a los asistentes el contenido de un informe por él mismo redactado y que fue entregado a los integrantes del Pleno en relación con la morosidad de operaciones de la Mancomunidad en el periodo que se indica en el epígrafe.

Los asistentes quedan enterados del contenido de dicho informe.

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ADJUDICACIONES, POR LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD, DE DOS CONTRATOS DE OBRAS.**

El Señor Secretario informa de diferentes contratos que han sido adjudicados por resolución del Presidente de la Mancomunidad y que, en concreto son los siguientes:

- a) Adjudicación del contrato relativo a las obras de urbanización y mejora del saneamiento de la calle El Campello, en el término municipal de Mutxamel. Adjudicado a la mercantil “FIRMES Y OBRAS ALICANTE, S. L.”, por un importe total de 53.949,99.- euros, IVA incluido.
- a) Adjudicación del contrato relativo a las obras de la nueva impulsión de aguas residuales desde la estación de bombeo “El Gallo Rojo” a la nueva estación de bombeo de “El Campello”, en el término municipal de El Campello. Adjudicado a la mercantil “PAVASAL EC”, por un importe total de 174.173,69.- euros, IVA incluido.

#### **5.- INFORMACIÓN SOBRE EL CANON DE VERTIDOS AL MAR CORRESPONDIENTE A LA EDAR DE MONTE ORGEGIA.**

El Sr. Ingeniero de la Mancomunidad informa que la Consellería de Agua ha autorizado los vertidos de agua depurada al mar de las instalaciones de la EDAR de Monte Orgegia y Rincón de León.

Dicha autorización administrativa conlleva el abono de una tasa de vertido recogida siendo los importes los siguientes:

EDAR Rincón de León	67.944,08 €
EDAR Monte Orgegia	30.699,43 €

Todos los municipios que componen la Mancomunidad a excepción de Agost, son partícipes de los vertidos generados en mayor o menor grado y por tanto deben corresponder al abono de las cantidades anteriores.

EDAR Rincón de León	Alicante y San Vicente
EDAR Monte Orgegia	Alicante, El Campello, San Juan y Mutxamel

Junto con el Ayuntamiento de Alicante, se está estudiando la posibilidad de que el importe total fijado, no sea abonado directamente por los municipios y se compute como un gasto adicional de la explotación de las EDAR.

El Pleno queda informado.

#### **6.- INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS FANGOS DE LAS DEPURADORAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE ALICANTE.**

Informa el Sr. Ingeniero de Caminos de la Entidad que, en una reunión reciente con los Técnicos de la Entidad de Saneamiento, se ha manifestado la preocupación por un problema que, a corto plazo, se generará en el ámbito de la Mancomunidad que está relacionado con la gestión de los fangos de depuradora generados en las instalaciones radicadas en la Mancomunidad.

La gestión actual presenta deficiencias de capacidad puntuales en el tratamiento de lodos, obligando a buscar tratamientos alternativos cuyas condiciones se están endureciendo, como en el caso de la aplicación directa a cultivos.

Por todo ello, manifiesta que se está estudiando la implantación de una planta de compostaje de fangos de depuradora, motivado en parte por el estudio encargado por la Mancomunidad a PROAGUAS COSTABLANCA.

Concluye que se van a iniciar estudios de mayor detalle, pero considera que es una oportunidad para colaborar con la EPSAR, sobre todo en lo que se refiere al tratamiento de valorización de residuos vegetales, tanto públicos como privados, que se generan en los municipios de la Mancomunidad.

El Pleno queda informado.

#### **7.- INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE INSTAURAR UN PROGRAMA DE CONTROL DE VERTIDOS A LAS REDES MUNICIPALES.**

Se informa por el Sr. Lluch que, en el año 2008, propuso la creación de un programa de control de vertidos a las redes municipales de saneamiento.

El objeto de la propuesta era dar cumplimiento a la obligación legal de cada Ayuntamiento de tener controlados los vertidos que se realizan en su red de saneamiento.

Así queda recogido en las competencias fijadas en los artículos 25.2.1 y 26.1 sobre el sistema de gestión de las aguas residuales en la Ley de Bases de Régimen Local; en la ley 1992 de 26 de marzo de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Cada Ayuntamiento debe disponer de ordenanzas propias en vigor sobre las sustancias y cantidades que pueden ser vertidas en las redes municipales.

Por último, los instrumentos de intervención ambiental para la concesión de licencias de actividades, recogidas en la Ley 2/2006 de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, hacen recaer en los Ayuntamientos la concesión de licencias con menor riesgo contaminante.

Por tanto con la legislación actual, los Ayuntamientos son los responsables de ejercer la vigilancia, seguimiento y control del funcionamiento de las actividades que autorizan y en cualquier caso que vierten en sus instalaciones de saneamiento. Y, por consecuencia, los daños que pueden provocar vertidos incontrolados al alcantarillado municipal en las instalaciones de depuración y, en su caso, en el medio receptor, serán responsabilidad del municipio correspondiente.

Actualmente únicamente Alicante y Sant Joan tienen implantado un sistema de control de vertidos. En San Vicente se están iniciando trabajos en este sentido.

Anuncia que va a remitir una propuesta a los Ayuntamientos de Agost, El Campello, Mutxamel, Sant Joan, San Vicente, para unificar, si se considera procedente, los trabajos de control de vertidos, de forma que sea más económico al aumentar el tamaño de un posible contrato de servicios.

Inicialmente, propone realizar con PROAGUAS COSTABLANCA, una aproximación económica del alcance de los trabajos.

Un presupuesto inicial, distribuido por municipios que considere únicamente toma de muestras y gestión de padrones industriales, con objeto de iniciar durante 2015 los trabajos, sería el siguiente:

Agost	2.500,00 €
El Campello	6.500,00 €
Mutxamel	5.000,00 €
San Vicente	15.000,00 €
TOTAL	29.000,00 €

Al presupuesto anterior se debería añadir el IVA correspondiente.

El coste de este servicio debe ser repercutido en las tasas de alcantarillado que tenga fijadas cada Ayuntamiento.

El Pleno queda informado.

#### **8.- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES OBRAS PROMOVIDAS POR LA MANCOMUNIDAD.**

El Sr. Ingeniero informa a los asistentes que, durante el mes de diciembre, se han finalizado las obras promovidas por la Mancomunidad en los municipios de El Campello, Mutxamel y Sant Joan.

El Pleno queda informado.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **A.- Ruegos.-**

El Sr. Berenguer ruega que conste en el acta de la sesión su felicitación al Sr. Valor por su reciente elección como Alcalde de Alicante; felicitación a la se suman los demás asistentes.

Asimismo, pone de relieve la importantísima labor que desarrollan las Mancomunidades de municipios y, en especial, la utilidad que para el Ayuntamiento de El Campello tiene la de L'Alacantí. Igualmente, todos los asistentes apoyan tal manifestación.

##### **B.- Preguntas.-**

No hubo.

**ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DE DÍA:**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº  
El Presidente



Miguel Valor Peidro



Juan Javier Maestré Gil

